



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 531 -2016-MPH/A

Ayacucho, **15 AGOSTO 2016**

VISTO:

El Informe N° 421-2016-MPH/37.38, de fecha 18 de julio de 2016, emitida por la Subgerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, en 04 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 7° consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, por ello, desde los gobiernos locales como representatividad máxima del Estado, se promueve la defensa de este derecho fundamental;

Que, conforme el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la municipalidad tiene competencia en materia de saneamiento, salubridad y salud, de conformidad a las funciones específicas exclusivas y compartidas orientadas a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción;

Que, en el marco del Acuerdo de Gestión Territorial suscrito por la Municipalidad Provincial de Huamanga, se tiene como objetivo implementar las acciones conducentes a promover entornos y estilos de vida saludable, teniendo como prioridad la reducción de las tasas de desnutrición crónica infantil y anemia en la Provincia de Huamanga, a través del desarrollo de una gestión articulada e interinstitucional, en el marco de sus competencias; por lo que, es menester para la actual gestión edil dictar las medidas que se estimen pertinentes a efectos de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud, cuidando el bienestar general de la población;

Que, por los fundamentos señalados en los considerandos precedentes, resulta necesario designar un Gestor Local de Salud, quien representará a la Municipalidad Provincial de Huamanga, para efectos de implementar las actividades contenidas en el Acuerdo de Gestión Territorial;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Gestor Local de Salud a la **Obst. MARIA PICHARDO CAJAMARCA**, Responsable de MUNISALUD, en representación de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para efectos de implementar las actividades contenidas en el Acuerdo de Gestión Territorial.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Signature]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

